



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR MTRO. EN HUM. JUVENAL VARGAS MUÑOZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBDIRECTOR ACADEMICO, M. EN H. CARLOS ALFONSO LEDESMA IBARRA, Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO ADMINISTRATIVO, C.P. EUGENIO REZA SOSA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH, LIC. HUMBERTO CARRILLO RUVALCABA, COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH Y POR EL DELEGADO DEL CENTRO INAH ESTADO DE MEXICO, LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ BATANI; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FACULTAD" Y "EL INAH", RESPECTIVAMENTE, Y "LAS PARTES" EN CONJUNTO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

EXMTRK

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 13 de julio de 2007, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia de cinco años, cuyo objeto consiste en: "sumar esfuerzos y recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo a la legislación vigente en la materia, para establecer las bases a través de las cuales llevarán a cabo la organización y desarrollo de las actividades conjuntas de investigación, acciones científicas, académicas, culturales y de difusión de interés para ambas partes".
2. Que en la cláusula segunda de dicho Convenio, las partes acordaron celebrar los Convenios Específicos de Colaboración que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases que permitan a las partes llevar a cabo un programa de intercambio de información y consulta bibliotecaria, canje de publicaciones, así como la elaboración de proyectos de investigación y publicación de textos derivados de ellos, asistencia recíproca de servicios y productos, difusión y extensión de actividades académicas, y la prestación de servicio social de alumnos y pasantes de "LA FACULTAD".

Dirección.
CENTRO INAH ESTADO DE MEXICO
Avenida José Vicente Villada número 107, Colonia Centro, Toluca
Estado de México. C.P. 50000
Tel. (722) 2157080 y (722) 2158569

[Handwritten signatures and stamps on the right side of the page]

SEGUNDA. DEL PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO.

1. "LA FACULTAD" y "EL INAH" con los acervos del Centro INAH, realizarán mutuamente préstamos externos de tres días hábiles y renovación por dos días hábiles más, e internos de conformidad con los horarios oficiales, de la información que conforma sus propios acervos, de acuerdo con los Reglamentos que al interior de "LAS PARTES" rigen estos servicios.
2. Las solicitudes de préstamo externo deberán limitarse a materiales que registren un uso ocasional "LAS PARTES", y que puedan prestarse sin perjuicio de sus lectores. El material de uso frecuente será determinado por "EL INAH" y "LA FACULTAD", en el ámbito de su competencia, y será dado a conocer a través de las páginas de internet oficiales, trípticos, relaciones entre otros; así mismo, requerirá de una programación especial de "LAS PARTES" para ser prestado, proporcionándose el fin de semana para devolverse el lunes inmediato.
3. Los préstamos de información se realizarán mediante el formato de solicitud de préstamo interbibliotecario que tiene autorizado cada una de "LAS PARTES", el cual se hará de mutuo conocimiento para simplificar trámites.

TERCERA. DEL CANJE DE PUBLICACIONES.

1. "LA FACULTAD" y "EL INAH" intercambiarán posterior a la firma del presente convenio, catálogos y/o listados de obras bibliográficas, hemerográficas o de otro material documental de que dispongan para su canje.
2. De los listados mencionados anteriormente, "LAS PARTES" seleccionarán aquellas publicaciones que sean de su interés y solicitarán su envío, turnando cada una la solicitud respectiva, para su autorización.
3. Cada una de "LAS PARTES" cubrirá los costos de envío de las publicaciones solicitadas en canje.

CUARTA. DE LA ELABORACIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN, PUBLICACIONES Y ASISTENCIA RECÍPROCA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS.

Dirección.
CENTRO INAH ESTADO DE MEXICO
Avenida José Vicente Villada número 107, Colonia Centro, Toluca
Estado de México. C.P. 50000
Tel. (722) 2157080 y (722) 2158569

INTER



-3-

1. **"LAS PARTES"** acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común.
2. **"LA FACULTAD"** y **"EL INAH"** conjuntamente llevarán a cabo proyectos de investigación y, en su caso, se publicará el producto de ellos. Ambas partes convienen en realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente Convenio, tendrán acceso a la información disponible de cada una de **"LAS PARTES"**, conforme con sus políticas establecidas.
3. **"LAS PARTES"** autorizan recibir entre ellas servicios de orientación, información, asistencia, asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración y documentación, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

QUINTA. DE LA DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN.

1. **"LAS PARTES"** acuerdan sumar esfuerzos para poder efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general; asimismo, colaborarán en la medida de lo posible en la promoción de las actividades que realicen derivadas de este Convenio.
2. **"LAS PARTES"** permitirán el uso de sus instalaciones para eventos académicos y culturales que organicen, previa solicitud por escrito con una anticipación no menor de treinta días naturales y atendiendo a la disponibilidad de la institución receptora, y al cumplimiento de la normatividad aplicable..

SEXTA. DEL SERVICIO SOCIAL.

"LA FACULTAD", se compromete a:

- A) Proporcionar el número de alumnos que **"EL INAH"** le requiera y que se encuentren en condiciones de realizar el servicio social y prácticas profesionales, debiendo cubrir los perfiles en base a las necesidades de este.

Dirección.
CENTRO INAH ESTADO DE MEXICO
Avenida José Vicente Villada número 107, Colonia Centro, Toluca
Estado de México. C.P. 50000
Tel. (722) 2157080 y (722) 2158569





-4-

- B) Proporcionar la información que por escrito le solicite "EL INAH" respecto de los perfiles profesionales de "LOS ALUMNOS" aptos para realizar el servicio social y prácticas profesionales.
- C) Promover la participación para la realización del servicio social y prácticas profesionales en "EL INAH" entre la comunidad estudiantil de "LA FACULTAD" que esté en facultades de realizar su servicio social y prácticas profesionales.
- D) Extender Carta de Presentación dirigida a "EL INAH" a favor de "LOS ALUMNOS", con los siguientes datos: nombre completo, número de control, área académica o carrera, periodo total de horas a cubrir y nombre del proyecto en el que participarán.
- E) Llevar el control y seguimiento del desempeño de las actividades de "LOS ALUMNOS" mediante la realización de supervisiones periódicas y la recepción y análisis de reportes mensuales.
- F) Cancelar los servicios sociales y prácticas profesionales de "LOS ALUMNOS" que no entreguen dos reportes consecutivos, o cuando realicen actos en perjuicio de "EL INAH" y de "LA FACULTAD".

SÉPTIMA. Por su parte "EL INAH", se compromete a:

- A) Informar a "LA FACULTAD" acerca de los aspectos que requiere sean cubiertos para la realización del servicio social y prácticas profesionales, número de practicantes, fecha de inicio y término, actividades a realizar, objetivo, proyecto a participar y responsable del mismo.
- B) Ubicar a los alumnos de "LA FACULTAD" en áreas, en las que puedan desarrollar una actividad propia de la carrera cursada en la misma, en el entendido que los prestadores de servicio no intervendrán en los procesos de conservación-restauración de bienes muebles e inmuebles por destino.
- C) Extender a favor de "LOS ALUMNOS" las respectivas Cartas de Aceptación así como las respectivas Constancias de terminación del servicio social y prácticas profesionales con los datos solicitados por "LA FACULTAD", siempre y cuando se haya cumplido de manera satisfactoria con las horas de servicio y actividades acordadas.

Dirección.
CENTRO INAH ESTADO DE MEXICO
Avenida José Vicente Villada número 107, Colonia Centro, Toluca
Estado de México. C.P. 50000
Tel. (722) 2157080 y (722) 2158569



- D) Avalar el desempeño de "LOS ALUMNOS" a través de la firma del responsable del área que se trate y sello de los reportes que oportunamente presenten los interesados a "LA FACULTAD".
- E) Cancelar los servicios sociales y prácticas profesionales de "LOS ALUMNOS" que acumulen tres faltas consecutivas o cinco alternadas o incurra en alguna irregularidad que altere el buen funcionamiento del programa de servicio social.

OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio serán propiedad de la parte que las haya producido. Si estas son producto de un trabajo conjunto, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos de autor. En todo momento las partes reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores en todos aquellos documentos que legalmente les corresponda. Para lo cual se suscribirá el documento legal correspondiente.

NOVENA. DE LA COORDINACIÓN.

Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" designan como responsables operativos: por "LA FACULTAD", al Subdirector Académico, M. en H. A. Carlos Alfonso Ledesma Ibarra, y por "EL INAH", al Delegado del Centro INAH Estado de México, Lic. Luis Alberto González Batani, quienes para el seguimiento y programación de éstas, se sujetarán al objeto de este instrumento.

DÉCIMA. LÍMITES Y COSTOS.

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre "LAS PARTES".

Dirección.
CENTRO INAH ESTADO DE MEXICO
Avenida José Vicente Villada número 107, Colonia Centro, Toluca
Estado de México. C.P. 50000
Tel. (722) 2157080 y (722) 2158569

INSTRUMENTO





DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón sustituto o solidario. En consecuencia “LAS PARTES” se obligan, mutuamente, a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

“LAS PARTES” manifiestan expresamente que entre “EL INAH” y los alumnos y pasantes de “LA FACULTAD” que presten su servicio social y las prácticas profesionales, no existirá ninguna relación de carácter laboral por lo que “EL INAH” no estará obligado a proporcionarles remuneración o prestación alguna y en ningún caso será considerado como patrón deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se le pudiera fincar en materia administrativa, civil, laboral, o de cualquier otra índole jurídica.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para el caso de incumplimiento y/o controversia en la aplicación o interpretación de este convenio “LAS PARTES” aceptan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de las leyes y de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR QUINTUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Dirección.
CENTRO INAH ESTADO DE MEXICO
Avenida José Vicente Villada número 107, Colonia Centro, Toluca
Estado de México. C.P. 50000
Tel. (722) 2157080 y (722) 2158569

EXEMPLAR

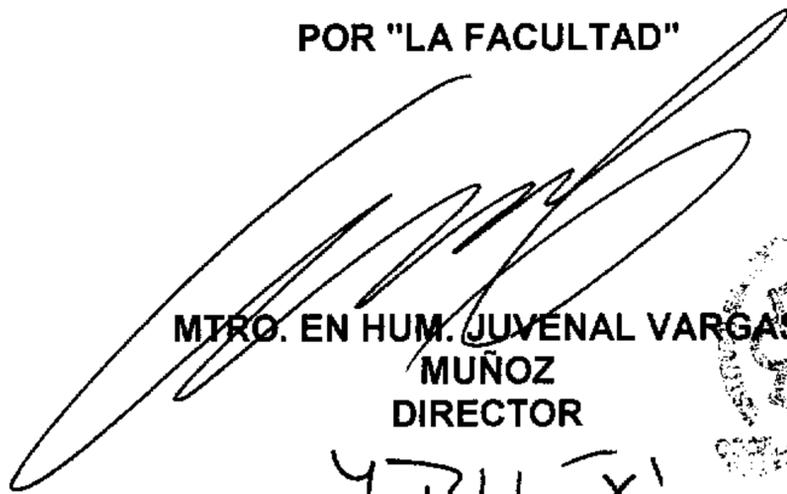


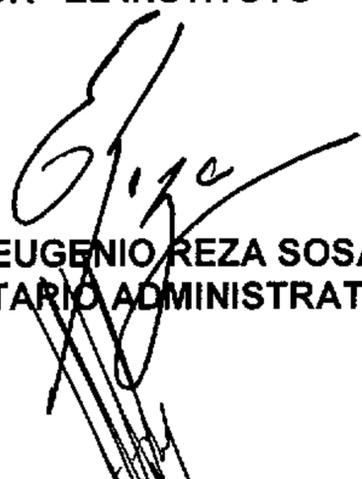



-7-

POR "LA FACULTAD"

POR "EL INSTITUTO"


MTRO. EN HUM. JUVENAL VARGAS
MUÑOZ
DIRECTOR


C.P. EUGENIO REZA SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


MTRO. EN H. A. CARLOS ALFONSO
LEDESMA IBARRA
SUBDIRECTOR ACADÉMICO

LIC. HUMBERTO CARRILLO
RUVALCABA
COORDINADOR NACIONAL DE
CENTROS INAH


LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ
BATANI
DELEGADO DEL CENTRO INAH
ESTADO DE MÉXICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO
CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, DE
FECHA VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Dirección.
CENTRO INAH ESTADO DE MEXICO
Avenida José Vicente Villada número 107, Colonia Centro, Toluca
Estado de México. C.P. 50000
Tel. (722) 2157080 y (722) 2158569